

3110 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 19.672, promovido por don Roberto Docázar Pinedo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.672, promovido por don Roberto Docázar Pinedo, sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Docázar Pinedo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, que denegó el accionante la concesión del coeficiente cuatro postulado y mantuvo el uno coma siete por el tiempo que perteneció al Cuerpo General Auxiliar y el dos coma tres a partir de su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

3111 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 19.441, promovido por doña María de los Angeles Wert García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.411, promovido por doña María de los Angeles Wert García, sobre reconocimiento de servicios interinos, a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María de los Angeles Wert García, funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo, contra resolución tácita del Director General de la Función Pública, que le denegó su pretensión de cómputo de los servicios interinos, a efectos de percepción de trienios retributivos, resolución que confirmamos como ajustada a derecho; absolviendo a la Administración de la demanda contra ella presentada, sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE HACIENDA

3112 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio y Televisión sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro por Resolución de fecha 15 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 1974.*

De acuerdo con la base 7.ª de la convocatoria, esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi Presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Vocales:

Don Juan de la Quintana Oriol, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.

Don Rafael Salazar Soto, Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Don Andrés Travesí Sanz, Jefe de Relaciones Externas del Ministerio de Hacienda.

Don Luis Arranz Ayuso, Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Hacienda.

Don José Altabella Hernández, Periodista.
Don Francisco Ruiz de Elvira, Jefe de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España.

Ilustrísimo señor don Luis Perezagua Ciamagirand, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

3113 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,255	56,425
1 dólar canadiense	56,069	56,295
1 franco francés	13,005	13,059
1 libra esterlina	133,937	134,567
1 franco suizo	22,466	22,579
100 francos belgas	160,270	161,214
1 marco alemán	23,958	24,082
100 liras italianas	8,759	8,800
1 florín holandés	23,163	23,281
1 corona sueca	14,033	14,110
1 corona danesa	10,086	10,134
1 corona noruega	11,147	11,202
1 marco finlandés	16,004	16,098
100 chelines austríacos	337,462	340,525
100 escudos portugueses	229,144	231,724
100 yens japoneses	19,272	19,363

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3114 *ORDEN de 23 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.918, promovido por «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.918, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo está ajustado a derecho, en cuanto denegó protección en España a la marca internacional número 272.836, denominada «Trovador»; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien